



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018. Acción y Gestión
Dos mundos en Tabasco"

A. ENERGÍA SOSTENIBILIDAD

Expediente: COTAIP/392/2018
Folio PNT: 01082918
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/834/2017-PIII

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/106-01082918

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del Acta de Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia **CT/018/2018**, de fecha 09 de noviembre de 2018, y para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del Expediente **RR/DAI/834/2017-PIII**, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01082918 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex**, acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

1. *¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados –hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?*
2. *¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera*
Es muy importante responder por cada inciso.
3. *¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?*
4. *¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?*
5. *¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Sí es así ¿dónde*



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7. ¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

*A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina*

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob Ruíz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de



COORDINACIÓN DEL
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Financiamiento
"Dos mundos en Tabasco"

ENERGÍA SANEAMIENTO

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver parcialmente, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, por lo que atendiendo a lo señalado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del expediente **RR/DAI/834/2018-PIII**, y atendiendo la instrucción que me hicieran los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en el resolutive segundo de sus Sesión Extraordinaria **CT/018/2018** de fecha 18 de noviembre de 2018, consistente en emitir el presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial, de conformidad con lo establecido en la citada Sesión de Comité, el cual citado a la letra dice:

"...**SEGUNDO.**- Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir el Acuerdo de Disponibilidad Parcial, respecto de las preguntas identificadas con los numerales **2, 3, 5, 6, 7 (parcial)**, y se le haga entrega a la interesada de la información de la cual es competencia de este Sujeto Obligado."

Por lo anterior, se hace del conocimiento a la solicitante que de conformidad con lo señalado por el Titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, mediante su oficio **CSAS/SJ-0315/2018** de fecha 06 de noviembre de 2018, en el cual se advierte que dicho titular, dio respuesta a todos y cada uno de los requerimientos señalados en la solicitud de información con número de folio **01082918**, y de los cuales como quedó asentado en el acta de Comité **CT/018/2018**, este H. Ayuntamiento es parcialmente competente para conocer de



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2013 Agosto-Venerable
2013 Agosto-Venerable

los mismos, por lo que se le informa a la solicitante que a este Sujeto Obligado es competente para pronunciarse únicamente por lo que hace a los numerales 2, 3, 5, 6, 7 (parcial), lo cual realiza en términos del oficio **CSAS-SJ-0315-2018**:

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera.

Es muy importante responder cada inciso.

"En cuanto al Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro se hace de su conocimiento que, refiriéndose a los 4 incisos anteriores, las aguas en mención son aguas con características municipales; es decir, de tipo domésticas que son captadas por un sistema de colectores sanitarios pluviales, luego conducidos mediante una red de alcantarillado sanitario hacia las plantas para su tratamiento y disposición final a los cuerpos de agua. La siguiente tabla muestra el tipo de planta, proceso y nivel de tratamiento que se realizan en las áreas servidas".

No.	PTAR	TIPO DE PLANTA	TIPO DE PROCESO	NIVEL DE TRATAMIENTO	CUERPO RECEPTOR
1	27 de octubre	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
2	Anacleto Canabal	Lodos Activados+RAFA	Biológico	Secundario	Río Carrizal
3	Blancas Mariposas	Lodos Activados+RAFA	Biológico	Secundario	Laguna Aduana
4	Buena Vista	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
5	Dos Montes	Laguna de Oxidación	Biológico	Secundario	Río los Zapotes
6	El Encanto	RHAFA+Cienega	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
7	El Paraiso	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
8	Hacienda de Buena Vista	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Aroyo innominado
9	Huasteca	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Cuerpo Innominado
10	Infonavit Parrilla	Lodos Activados convencional	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
11	La Huerta	RHAFA+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna innominada
12	La venta	RHAFA+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón



GOBIERNO
ESTADAL DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2014-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2016 Año del Voluntariado
"Dos mundos en Tabasco"

13	Las Margaritas	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
14	Macultepec	Pantano Artificial	Biológico	Secundario	Arrollo Garduza
15	Miramar	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
16	Parrilla II	Lodos Activados de Aereación Extendida	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
17	Paso Real de la Victoria	Tanque Imhoff	Biológico	Primario	Río Gonzalez
18	Policía y Tránsito	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
19	San Antonio	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
20	San Manuel	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
21	Tamulte de las Sabanas	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Pantano natural
22	Villa Luis Gil Pérez	Digestores	Biológico	Secundario	Laguna del Pueblo

También puede consultar la información solicitada en los siguientes Links:

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental

<https://tabasco.aob.mx/sernapam>

Portal de la Comisión Nacional del Agua

<https://www.qob.mx/conaqua>

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad química biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

"No".

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad)? Por otras mayor diámetro Si es así ¿Dónde específicamente? ¿Cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿Cuál es el presupuesto y quien estará a cargo de éstas?

"Actualmente no existe un plan de cambio de tuberías viejas en Villahermosa, Tabasco".

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"El drenaje del Municipio de Centro, es combinado y se encuentra distribuido en toda la ciudad de Villahermosa, no es posible determinar su ubicación, debido a que el sistema de alcantarillado, data de hace más de 50 años y no fue planeado, ni proyectado para pasar por un punto en específico, si no que con base a la necesidad social se fue expandiendo.

7. *¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y el resto de los municipios? Si es así ¿dónde están ubicados?*

"No existe el drenaje pluvial en la ciudad de Villahermosa, sólo combinado y se ubica en toda la ciudad. En relación con el resto de los municipios, este Sistema de Agua y Saneamiento no cuenta con la información solicitada, misma que corresponde atender a la Comisión Estatal del Agua (CEAS), puede ser consultada en el link siguiente:

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

<https://tabasco-gob.mx/ceas>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 7, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

En relación a la pregunta 7, cabe resaltar que el Comité de Transparencia se pronunció sobre la incompetencia por lo que hace los otros municipios, también en Sesión CT/018/2018.

Oficio en el cual se advierte que esa Coordinación, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información señala con antelación. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio CSAS-SJ-0315-2018**, constante de seis (06) fojas útiles, y del acta de Comité CT/018/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, mismos que deberán ser notificados a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia, por fallas técnicas, no permite la sustanciación de los recursos, por no estar activos todos los controles de los sub pasos para enviar el registro a la entrada del proceso inicial; lo anterior con base en al Dictamen emitido por el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, que obra a la fojas 33 del Sumario, según consta en la resolución dictada con fecha 19 de octubre de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo notificarlos también mediante los Estrados físicos de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado y los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, y con los cuales se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PEREZ.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario
"Dos mundos en Tabasco"

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." ---

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, mismos que deberán ser notificados a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, toda vez que

ENERGÍA • SU SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018 Año de la Cultura y el Turismo
¡Que mejor que en Tabasco!

la Plataforma Nacional de Transparencia, por fallas técnicas, no permite la sustanciación de los recursos, por no estar activos todos los controles de los sub pasos para enviar el registro a la entrada del proceso inicial; lo anterior con base en al Dictamen emitido por el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, que obra a la fojas 33 del Sumario, según consta en la resolución dictada con fecha 19 de octubre de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo notificarlos también mediante los Estrados físicos de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado y los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/392/2018 Folio PNT: 01082918
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/106-01082918



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Expediente: COTAIP/392/2018

Folio INFOMEX: 01082918

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/107- 01082918

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/018/2018 de fecha nueve de noviembre del año 2018, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:**

"1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados -hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro; Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7. ¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia



Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a
Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e
inundables? Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? *Electrónico a través del sistema de
solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)*

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/392/2018, presentada por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado". Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a las preguntas identificadas con los numerales 1, 4, 7 (Parcial) 8, 9, 10, 11 y 11 el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS del Gobierno del Estado de Tabasco, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, así como a los Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Tabasco, quienes como señala la propia solicitante, pudieran conocer también de dicha solicitud."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo." ... (Sic). -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

"1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados -hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?"



2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad química biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7. ¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a
Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



COMITÉ

TRANSPARENCIA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/018/2018, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, aparte de este Sujeto Obligado, son los demás municipios del Estado de Tabasco. -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado es Incompetente parcialmente para conocer de la citada solicitud de información. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:

“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados –hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro; Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7.¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?



10. *¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.*

11. *¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:*

a) *Casa Blanca*

*A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina*

b) *La Manga II*

*Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a
Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana.*

c) *Curahueso*

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. *¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos*

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/392/2018, presentada por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado.

Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a las preguntas identificadas con los numerales **1, 4, 7 (Parcial) 8, 9, 10, 11 y 11** el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS** del Gobierno del Estado de Tabasco, la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental**, así como a los **Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Tabasco**, quienes como señala la propia solicitante, pudieran conocer también de dicha solicitud.." -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/018/2018 de fecha nueve de noviembre del año en curso, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS** del Gobierno del Estado de Tabasco, la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental**, así como a los **Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Tabasco**, los cuales puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas: -----

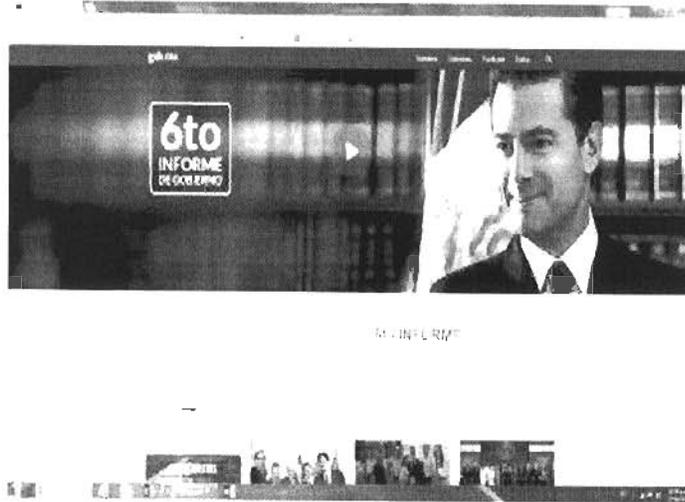


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2018-2021

Comisión Nacional del Agua CONAGUA

<https://www.gob.mx/conagua>



6to INFORME

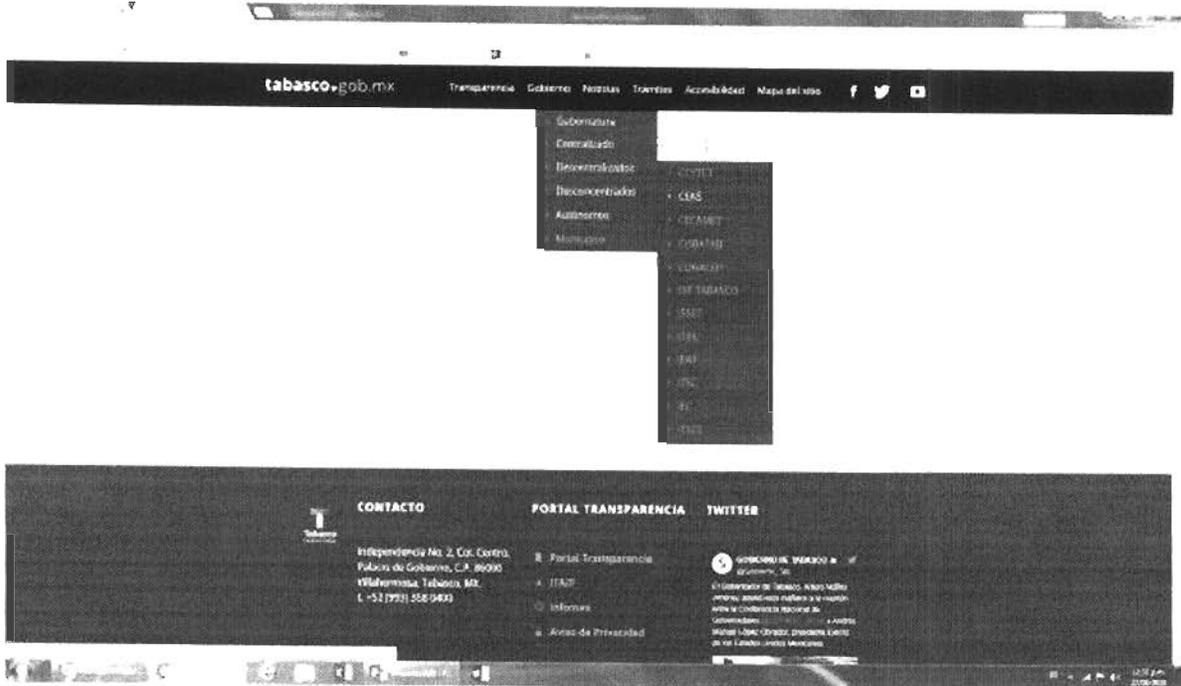
<http://prh.mta.mx/acerca-de-conagua/directorio>





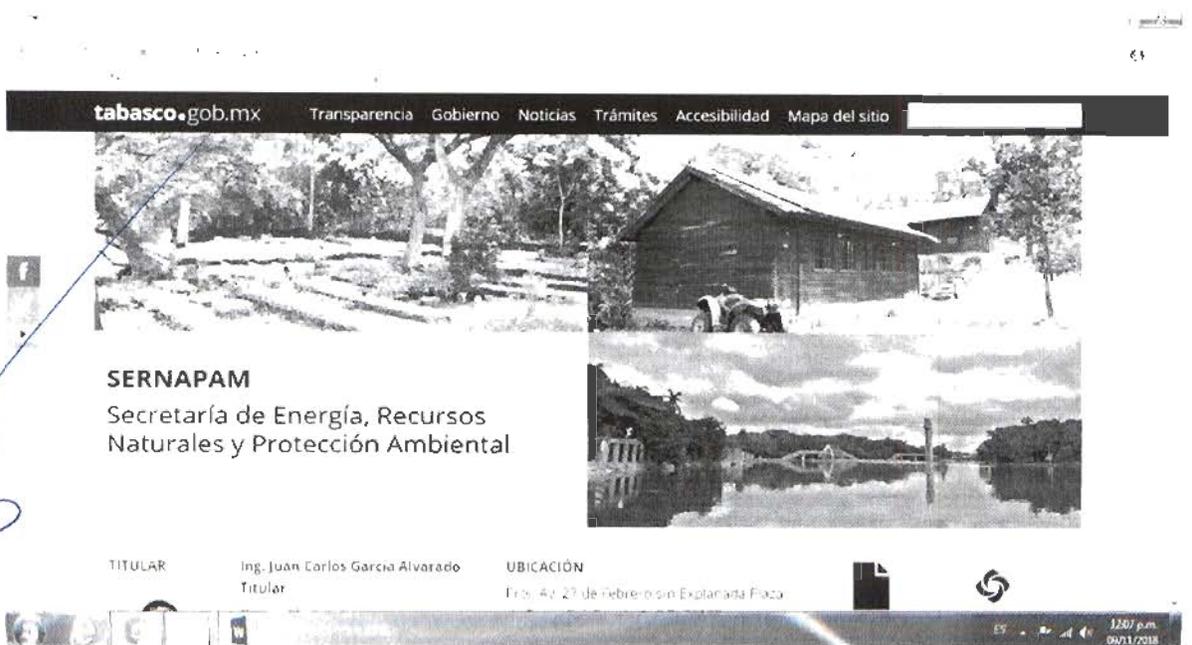
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2018 Agosto 17 de 10:53 am
100% de disponibilidad



Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

<https://tabasco.gob.mx/sernapam>



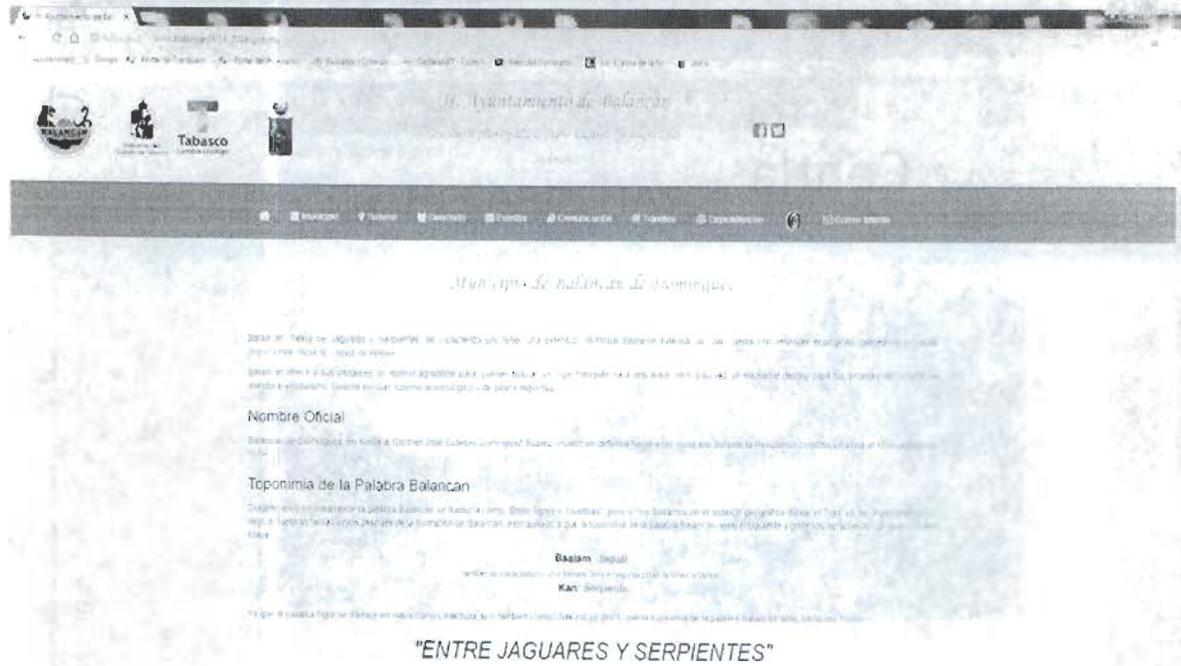


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. José María Morelos y Pavón No. 151 Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra, C.P. 86100 Tel. (993) 316 63 24

Y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales pueden ser localizados en:

H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco:
<http://www.balancan2016-2018.gob.mx/municipio.html>



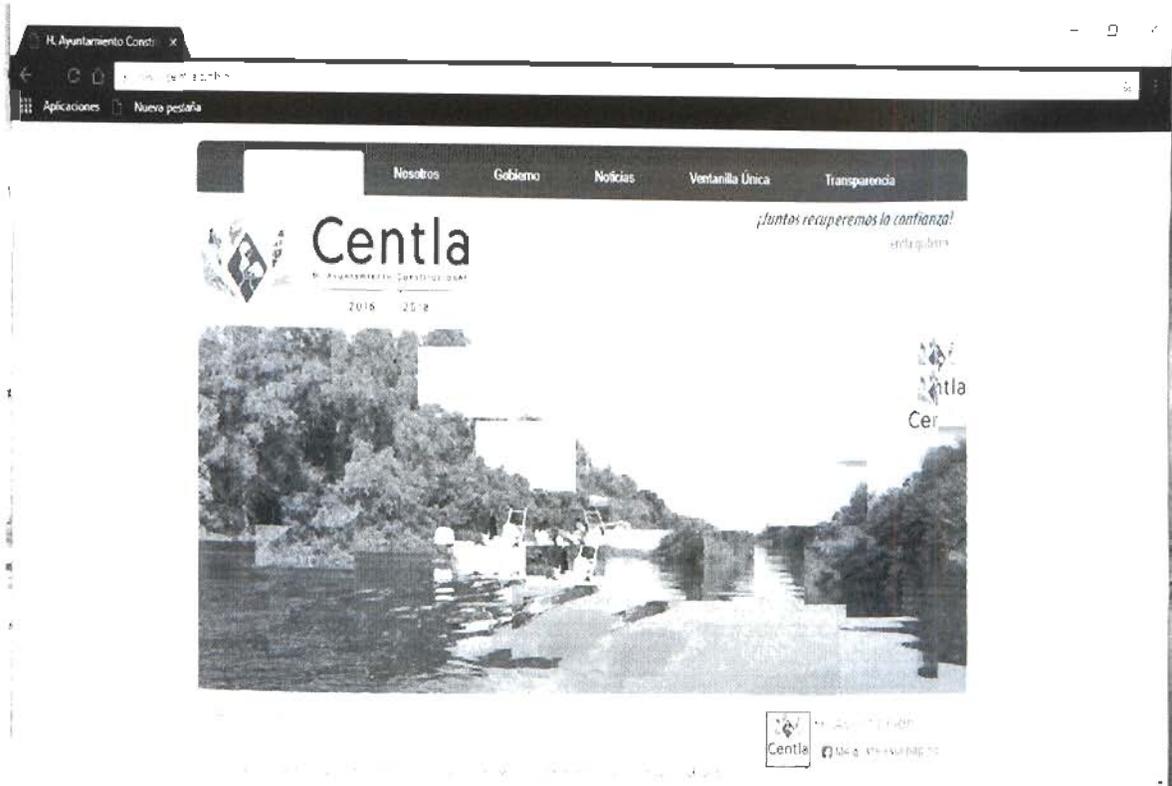
H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
<http://www.cardenas.gob.mx/>





TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.
<http://www.centla.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.
<http://www.comalcalco.gob.mx/>



Handwritten blue scribbles and a signature on the left side of the page.

Handwritten blue scribble on the right side of the page.



TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco
<http://cunduacan.gob.mx/>

H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco
<http://emilianozapatabasco.gob.mx/>

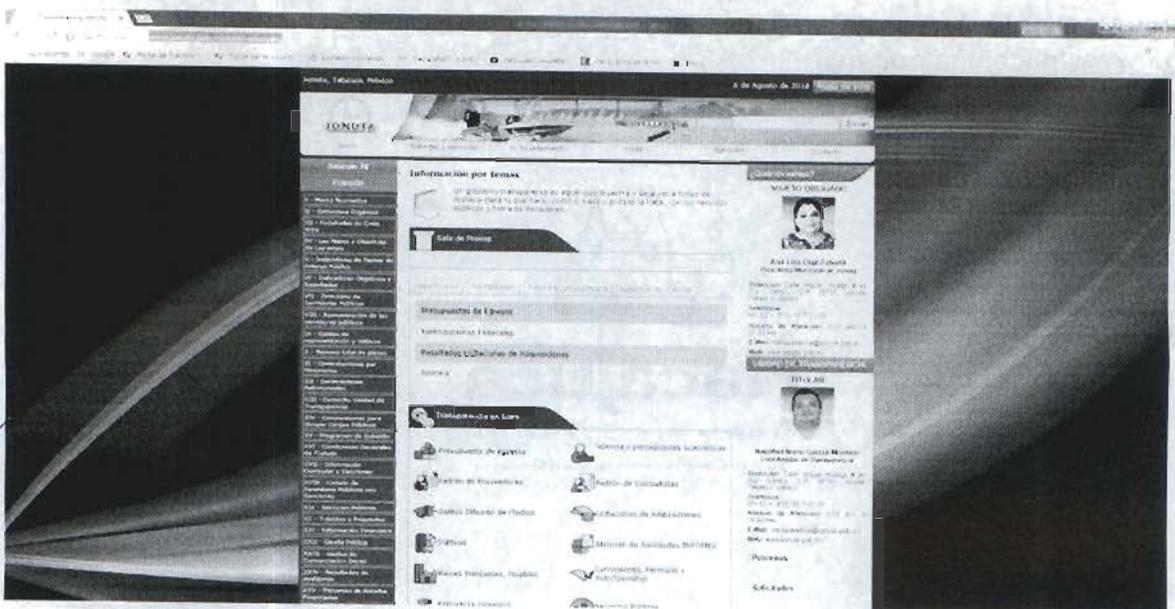


TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.
<http://jalpademendez.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
<http://www.jonuta.gob.mx/pot/index.php>





LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA

2018

2017

H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
<http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php>



H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.
<http://www.nacajuca.gob.mx/>



Nacajuca

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Juntos Construyendo un buen Gobierno



GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2018-2021
CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN N. 151

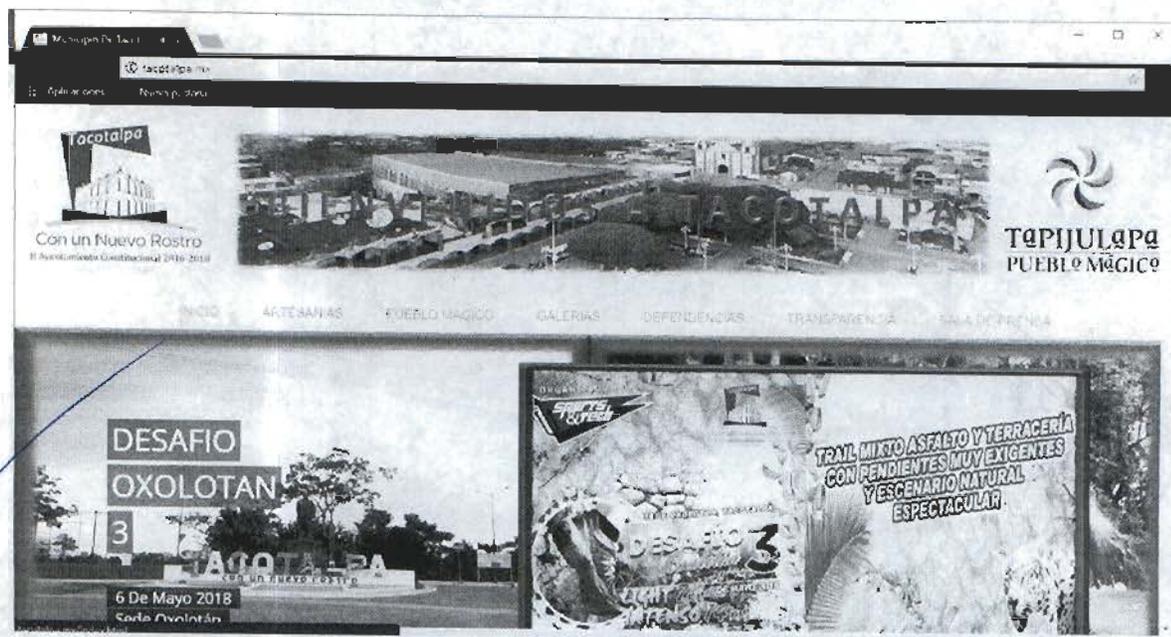
H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

<http://paraiso.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

<http://tacotalpa.mx/>





TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.
<http://www.teapa.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.
<http://www.tenosique.gob.mx/>





Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia, por fallas técnicas, no permite la sustanciación de los recursos, por no estar activos todos los controles de los sub pasos para enviar el registro a la entrada del proceso inicial; lo anterior con base en al Dictamen emitido por el Titular de la



Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, que obra a la fojas 33 del Sumario, según consta en la resolución dictada con fecha 19 de octubre de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo notificarlos también mediante los Estrados físicos de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado y los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de noviembre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidenta

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Dr. Elmer Jiménez Ricardez
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/018/2018

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01082918

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/834/2017-PIII

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas, del día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Dr. Elmer Jiménez Ricardez**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para efectos de dar cumplimiento la Resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del expediente **RR/DAI/834/2017-PIII**, derivada de la solicitud de información con número de folio **01082918**, a la cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/392/2018**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictado en autos del Expediente **RR/DAI/834/2018-PIII**, derivado de la solicitud de información con número de folio **01082918**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/392/2018**.
- V. Discusión y aprobación del Cumplimiento de la Resolución, notificado mediante Cédula el día 24 de octubre de 2018, dictado en autos del **RR/DAI/834/2018-PIII**, así como de las manifestaciones realizadas por la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de Obras,



- Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para atender dicha Resolución.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Dr. Elmer Jiménez Ricardez**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----
- II. **Instalación de la sesión.**- Siendo las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----
- IV. **Lectura de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictado en autos del Expediente RR/DAI/834/2018-PIII, derivado de la solicitud de información con número de folio 01082918, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/392/2018.** Se procede a realizar la lectura de la resolución, y en consecuencia el trámite que su cumplimiento realizaron las áreas responsables.-----
- V. **Discusión y aprobación del Cumplimiento de la Resolución, notificado mediante Cédula el día 24 de octubre de 2018, dictado en autos del RR/DAI/834/2018-PIII, así como de las manifestaciones realizadas por la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para atender dicho Resolución.** Se procede al análisis de las documentales exhibidas por las áreas responsables de dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2018.-----

ANTECEDENTES



COPIA

TRANSPARENCIA

UNO.- Con fecha 25 de agosto de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: 01082918, realizada por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, a la cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/392/2018**, relativa a:

"1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados – hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7.¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

**A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina**

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c)Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)



DOS.- En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1748/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud de acceso a la información, señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las solicitudes antes señaladas.-----

TRES.- En Sesión Extraordinaria **CT/132/2018**, el Comité de Transparencia determinó la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud de información con número de folio **01082918** y emitió el Acuerdo de Notoria Incompetencia **COTAIP/486-01082918**, el cual le fue notificado a la solicitante el día 29 de agosto de 2018.-----

CUATRO.- Inconforme con dicho acuerdo, la solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/834/2018-PIII** y notificado en la Coordinación de Transparencia el día 19 de septiembre de 2018, mediante acuerdo de fecha 14 de septiembre del año en curso.-----

QUINTO.- Mediante oficio **COTAIP/1974/2018** de fecha 20 de septiembre de 2018, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Órgano Colegiado, para efectos de analizar los argumentos en la que recurrente funda su impugnación y de la competencia de dicha solicitud.-----

SEXTO.- En Sesión Extraordinaria **CT/147/2018**, de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Colegiado, instruyó a la Coordinadora De Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, requerir a los titulares de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, y al de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para los efectos de que de acuerdo a sus respectivas atribuciones, las cuales tienes conferidas en los artículos 159, 223 y 249, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Requerimiento que realizó la Coordinadora de Transparencia mediante oficios **COTAIP/1980/2018**, **COTAIP/1981/2018** **COTAIP/1982/2018**, los cuales fueron atendidos, mediante los oficios **CSAS/UJ/2818/2018**, **D00TSM/5954** y **DPADS/895/2018**, suscritos por el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento,



Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, respetivamente.-----

OCTAVO.- Derivado de lo señalado en el párrafo que antecede el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/151/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, resolvió por unanimidad de votos de sus integrantes, que el H. Ayuntamiento de Centro, era parcialmente incompetente para conocer de los requerimientos informativos realizados por la solicitante, ahora recurrente, y en consecuencia emitió el Acuerdo de Competencia Parcial COTAIP/565.01082918, el cual le fue notificado a la solicitante, a través de los estrados electrónicos y físicos de este Sujeto obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

NOVENO.- mediante oficio **COTAIP/2025/2018**, dentro del término de siete días hábiles señalado en el acuerdo de admisión de fecha 19 de septiembre de 2018, se rindió el correspondiente informe ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

DÉCIMO.- Con fecha 24 de octubre de 2018, fuimos notificados de la resolución dictada en autos del expediente **RR/DASI/834/2018-PIII**, en la cual se ordena revocar los Acuerdos de Notoria Incompetencia COTAIP/392/2018 y Acuerdo de Competencia Parcial COTAIP/565-01082918 de fecha 27 de agosto y 25 de septiembre de 2018, y requerir la información interés del solicitante a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.-----

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento a la citada resolución, mediante oficio **PM/452/2018**, el C. Presidente Municipal de Centro, C. Evaristo Hernández Cruz, instruyó a la Coordinadora de Transparencia, realizara los trámites necesarios para el cumplimiento de dicha resolución; siguiendo las instrucciones del C. Presidente Municipal, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficios **COTAIP/0422/2018**, **COTAIP/0423/2018** y **COTAIP/0424/2018**, solicitó a áreas responsables se pronunciaran sobre el cumplimiento de la resolución de fecha 19 de octubre de 2018.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Pronunciamiento que realizaron mediante oficios **SPADS/066/2018**, **CSAS-SJ-0315-2018** y **DOOTSM/436/2018**, suscritos por la Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respetivamente.-----



DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio **COTAIP/507/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a este Órgano Colegiado, los oficios señalados en el punto que antecede.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **Parcialmente**, de la solicitud de información con número de folio **01082918**, consistente en:

“1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados – hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro; Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7.¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

*A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina*



b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?

Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a las siguientes Dependencias: Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en atención a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 19 de octubre de 2018, se confirma la competencia parcial para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01082918**, por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/392/2018**, y quienes se pronunciaron en los siguientes términos:-----

La **Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento SAS**, a través del oficio **CSAS/SJ/0315/2018**, de fecha 06 de noviembre de 2018 y recibido a las 14:46 horas del día 07 de noviembre en curso, manifestó:

"En relación a la Resolución de fecha 19 de Octubre de 2018, emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, del recurso de revisión RR/DAI/834/2018-III relativa al expediente COTAIP/392/2018, concerniente a la solicitud de Acceso a la Información Pública realizada bajo el número de folio Infomex 01082918, por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PÉREZ, se viene a dar la debida atención, referente a:

1. ¿Cuenta CONAGUA Y CEAS con estudios geo hidrológicos actualizados -hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

"Resolución de fecha 19 de octubre de dos mil dieciocho,, emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, del recurso de revisión RR/DAI/834/2018-III, en la página 13 cita:

"Bajo esa tesitura, tal y como lo especifica el particular, esa interrogante va encaminada a las acciones tendientes a las atribuciones y facultades de la



Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento no al Sujeto Obligado del cual se está resolviendo en el sumario".

2. *¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por:* a) vertidos industriales,
 b) actividad industrial,
 c) actividad agropecuaria y
 d) actividad petrolera.

Es muy importante responder cada inciso.

"En cuanto al Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro se hace de su conocimiento que, refiriéndose a los 4 incisos anteriores, las aguas en mención son aguas con características municipales; es decir, de tipo domésticas que son captadas por un sistema de colectores sanitarios pluviales, luego conducidos mediante una red de alcantarillado sanitario hacia las plantas para su tratamiento y disposición final a los cuerpos de agua. La siguiente tabla muestra el tipo de planta, proceso y nivel de tratamiento que se realizan en las áreas servidas".

No.	PTAR	TIPO DE PLANTA	TIPO DE PROCESO	NIVEL DE TRATAMIENTO	CUERPO RECEPTOR
1	27 de octubre	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
2	Anacleto Canabal	Lodos Activados+RAFA	Biológico	Secundario	Río Carrizal
3	Blancas Mariposas	Lodos Activados+RAFA	Biológico	Secundario	Laguna Aduana
4	Buena Vista	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
5	Dos Montes	Laguna de Oxidación	Biológico	Secundario	Río los Zapotes
6	El Encanto	RHAFA+Cienega	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
7	El Paraiso	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
8	Hacienda de Buena Vista	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Aroyo innominado
9	Huasteca	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Cuerpo Innominado
10	Infonavit Parrilla	Lodos Activados convencional	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
11	La Huerta	RHAFA+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna innominada
12	La venta	RHAFA+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna Chiflón el
13	Las Margaritas	Tanque Bioenzimatico+Lodos	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado



SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



CENTRO
ENERGÍA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

CENTRO DE ENERGÍA

		Activados			
14	Macultepec	Pantano Artificial	Biológico	Secundario	Arrollo Garduza
15	Miramar	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
16	Parrilla II	Lodos Activados de Aereación Extendida	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
17	Paso Real de la Victoria	Tanque Imhoff	Biológico	Primario	Río Gonzalez
18	Policía y Tránsito	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Arrollo el Chiflón
19	San Antonio	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
20	San Manuel	Tanque Bioenzimatico+Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
21	Tamulte de las Sabanas	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Pantano natural
22	Villa Luis Gil Pérez	Digestores	Biológico	Secundario	Laguna del Pueblo

También puede consultar la información solicitada en los siguientes Links:

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental

<https://tabasco.aob.mx/sernapam>

Portal de la Comisión Nacional del Agua

<https://www.qob.mx/conagua>

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

"No".

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

"Este Sistema de Agua y Saneamiento no coloca barreras al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce, por lo tanto no conoce donde están ubicadas, ni cuál es su capacidad, se le informa que la información solicitada corresponde atenderla a la Comisión Estatal del Agua (CEAS) y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), puede consultar la información requerida en los links siguientes:

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).



<https://tabasco.gob.mx/ceas>

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

<https://www.conagua.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 4, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

5. *¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad? Por otras mayor diámetro Si es así ¿Dónde específicamente? ¿Cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿Cuál es el presupuesto y quien estará a cargo de éstas?*

"Actualmente no existe un plan de cambio de tuberías viejas en Villahermosa, Tabasco".

6. *El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?*

"El drenaje del Municipio de Centro, es combinado y se encuentra distribuido en toda la ciudad de Villahermosa, no es posible determinar su ubicación, debido a que el sistema de alcantarillado, data de hace más de 50 años y no fue planeado, ni proyectado para pasar por un punto en específico, si no que con base a la necesidad social se fue expandiendo.

7. *¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y el resto de los municipios? Si es así ¿dónde están ubicados?*

"No existe el drenaje pluvial en la ciudad de Villahermosa, sólo combinado y se ubica en toda la ciudad. En relación con el resto de los municipios, este Sistema de Agua y Saneamiento no cuenta con la información solicitada, misma que corresponde atender a la Comisión Estatal del Agua (CEAS), puede ser consultada en el link siguiente:

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

<https://tabasco-qob.mx/ceas>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 7, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

8. *¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?*

"Este Sistema de Agua y Saneamiento NO regula la utilización de los vasos reguladores, debido a que corresponde a la Comisión Nacional del Agua, conocer información solicitada, misma que puede consultar en el siguiente Link:



Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 8, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

Este Sistema de Agua y Saneamiento NO regula vasos de almacenamiento, debido a que corresponde a la Comisión Nacional del Agua atender lo solicitado, puede consultar la información en el link siguiente:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 9, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores?, ¿Qué constructora realiza la obra? Y Mostrar los permisos de construcción.

Este Sistema de Agua y Saneamiento desconoce cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores, debido a que es la Comisión Nacional del Agua a quien le corresponde, conocer y resolver acerca de la información solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.rnx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 10, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

11. ¿Quién autorizó y bajó qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

- a) Casa Blanca a un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia entre avenida Universidad y Prolongación de Mina.
- b) La Manga II
Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob, Ruiz Cortines hacia Macuspana.
- c) Curahueso, Laguna Aduana entre Periférico y prolongación de Sandino.

Este Sistema de Agua y Saneamiento no realizó obras en los lugares señalados, ni está dentro de sus atribuciones el regular la realización de obras en las zonas señaladas, debido a que es la Comisión Nacional del Agua o en su caso la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, a quienes corresponde,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2018-2019
2018-2019

conocer y resolver acerca de la información solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).
<https://tabasco.gob.mx/ceas>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 11, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

11.- ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?
Mostrar documentos y planos

"Este Sistema de Agua y Saneamiento NO regula zonas bajas e inundables, debido a que es la Comisión Nacional del Agua es la encargada de regular, conocer y resolver acerca de la información solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 11, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la Parcial Incompetencia.

En virtud de lo anterior se da cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Octubre, de 2018, emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, relativa al recurso de revisión RR/DAI/834/2018-III, promovida por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PÉREZ" ...(Sic).

Por su parte la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del oficio DPADS/066/2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, manifestó:

"En respuesta a su oficio número COTAIP/0260/2018, expediente número COTAIP/392/2018, Folio PNT: 01082918 recibido en esta Dirección con fecha 26 de octubre de 2018 donde me solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del expediente RR/DAI/834/2018-PIII pronunciada por el Comisionado Presidente Titular de la Tercera Ponencia, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, respecto de la información solicitada por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PÉREZ correspondiente a "1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados- hasta 2018-para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?
2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera
Es muy importante responder por cada inciso.



3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?
4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?
5. ¿Existen en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿Dónde específicamente?
¿Cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quien estará a cargo de éstas?
6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma par aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?
7. ¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados
8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?
9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?
10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.
11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:
 - a) Casa Blanca
A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mlna
 - b) La Manga II
Junto a los campos deportivos en la inmediaciones de la glorieta a Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana
 - c)Curahueso
Laguna La Aduana
Entre Periférico y prolongación de Sandino
11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?
Mostrar documentos y planos" al respecto me permito informarle que:

De acuerdo a la pregunta número 2 del requerimiento informativo realizado por el recurrente, el cual citado a la letra dice: 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera
Es muy importante responder por cada inciso.

Permito hacer de su conocimiento que, si bien es cierto, esta Dirección de conformidad con lo establecido en las fracciones III, XII, XV del artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco le corresponde el despacho de los siguientes asuntos;

III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado en la relación conjunto y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;



XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

También lo es, que a la presente fecha esta Dirección no ha realizado acciones ni en forma cualitativa ni cuantitativamente en zonas para atender la contaminación del agua producida por. a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera.

Razón por la cual con fundamento en lo previsto en el artículo 6 párrafos sexto y séptimos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señalan que, "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública" por lo que nos encontramos física y materialmente imposibilitado para proporcionarla información que requiere el solicitante, ahora recurrente.

Cabe precisar que el solicitante no refirió periodo alguno, por lo tanto, la obligación de entregar información corresponde de la fecha de presentación de la solicitud, un año inmediato anterior. Sirve apoyo el siguiente criterio:

Criterio 9/13

Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En este sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Resoluciones

- RDA 1683/12. interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.
- RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.
- RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaria de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigríd Artz Colunga.



- RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.
- 2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal."...(Sic).

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del oficio DOOTSM/436/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 16:30 horas del día 08 de noviembre de 2018, manifestó:

"En atención al Oficio No.: COTAIP/0249/2018 de fecha 25 de octubre del año en curso y en referencia al oficio PM/452/2018 signado por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal, para que se realicen los trámites necesarios para efectos de dar cumplimiento la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/834/2018-P/III, Folio PNT No.01082918, con número de expediente COTAIP/392/2018, presentada por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PÉREZ, en la requiere lo siguiente:

10. *¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos regulares? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.*

11. *Quien autorizo y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:*

a) casa blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia.

Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina.

b) La Manga II

Juntos a los campos deportivos de las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y Prolongación de Sandino.

11. *¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?*

Mostrar documentos y planos" (sic).

En relación al señalamiento emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde se indica que la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, "no es precisa la información, debido a la falta de motivación y de fundamentación de su respuesta" al señalar que dicha Dirección no procesa ni genera información me permito informarle lo siguiente:

- En relación a las preguntas marcadas con el número 10 y la segunda marcada con el número 11, le informo lo siguiente:

a) *Obras en material de obra pública:*



Que si bien es cierto que tal y como lo señala oportunamente el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece entre otras facultades de la Dirección de Obras las de vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción, realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras Dependencias; también es cierto que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro en su Artículo 29 establece al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, de igual manera en su numeral 249 establece las atribuciones que tendrá el coordinador del citado sistema. En este mismo sentido, el acuerdo de fecha 2 de mayo de 2003 mediante el cual se crea el SAS, establece dentro de sus objetivos, el planear, proyectar y supervisar las obras que se requieran en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Municipio de Centro, es decir que las obras de infraestructura hidráulica que corresponden al Municipio de Centro serán competencia del SAS y no de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Cabe mencionar, que durante la administración 2016-2018 se firmó un convenio de colaboración en materia de contratación y ejecución de obra pública de fecha 06 de junio de 2016 celebrado entre la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y el Sistema de Agua y Saneamiento, sin embargo dicho convenio únicamente limita la participación de la Dirección de Obras a los procesos de licitación y contratación de las obras cuya competencia recaigan en SAS, es decir, que el SAS realizara las gestiones y elaboraciones de los proyectos para ser licitados y contratados por la Dirección de Obras, y una vez realizados estos actos el SAS será el organismos responsable de realizar el seguimiento correspondiente de las obras.

b) Obras autorizadas a particulares:

No se tiene facultades para autorizar obras en vasos reguladores.

En relación a la primera pregunta marcada con el número 11, me permito informar lo siguiente:

a) En materia de obra pública:

Es necesario precisar que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro es quien aprueba las obras públicas a ejecutarse por este Ayuntamiento y posteriormente la Dirección de Programación, es la Dependencia encargada de autorizar las obras dependiendo de la suficiencia presupuestaria de este H. Ayuntamiento. Por lo tanto las autoridades mencionadas son las facultadas para dar respuesta a las interrogantes contenidas en las preguntas antes mencionadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 125 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

b) Obras autorizadas a particulares:

No tenemos registros de este tipo de obras."...(Sic).



Oficios descritos con antelación, se advierte que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, manifiesta que no cuenta con la información peticionada con el numeral 2 de la solicitud de información, mientras que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, señala en sus argumentos que no cuentan con la información requerida en numerales 10, 11 y 11 de la solicitud de información, sin embargo, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, atiendo en su totalidad el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, como se observa en la transcripción de su respuesta, por lo que se determina que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, **le compete conocer únicamente** de las preguntas señaladas con los numerales 2, 3, 5, 6, 7 (parcial), tal como se observa en la remitida por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento en su oficio **CSAS-SJ-0315-2018**, referido con antelación; por lo tanto, respecto de las preguntas identificadas con los numerales 1, 4, 7 parcial, 8, 9, 10, 11, y 11 de dicha solicitud, este Sujeto Obligado no es competente para conocerlas y atenderlas.-----

Sin embargo este Comité, confirma que quien pudiera conocer también de dicha solicitud de información, como señaló la propia interesada en su solicitud de información, y como lo menciona el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, son la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, con domicilio en Av Paseo Tabasco 907, Gil y Sáenz, Código Postal 86040, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 993 3 15 70 49, en **Horario** completo, y la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS** del **Gobierno del Estado de Tabasco**, misma que puede ser localizada en: Av. Paseo de la Sierra 402, Col. Reforma, C.P.86080, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 01 993 3 13 66 00, **Horario** de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, así como la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en: Prol. Av. 27 de Febrero s/n Explanada Plaza de Toros Col. Espejo 1, C.P., Carrizal, 86108 Villahermosa, Tab., teléfono 01 993 310 0350.

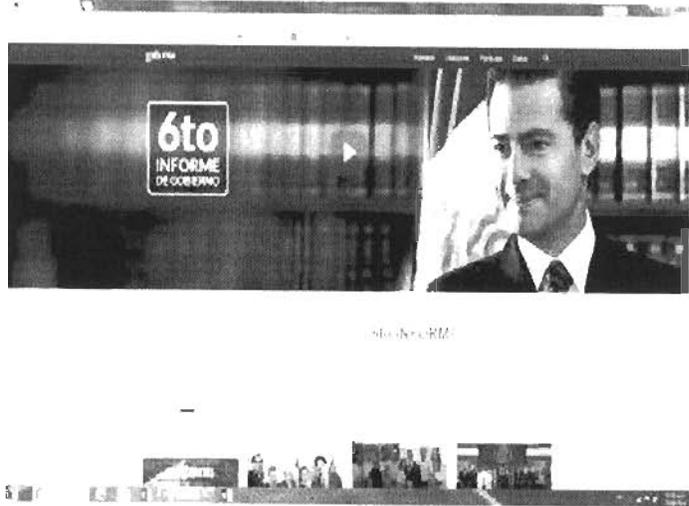
De igual forma pueden ser localizadas en las siguientes direcciones electrónicas:

Comisión Nacional del Agua CONAGUA

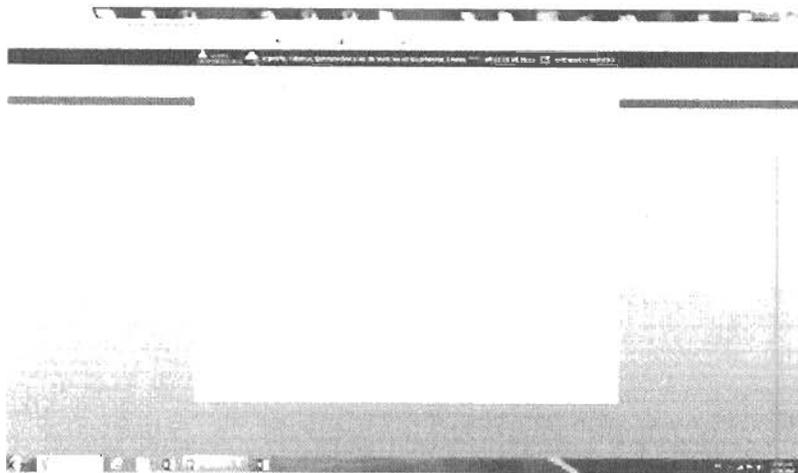


...MITE DE TRANSPARENCIA

<https://www.gob.mx/conagua>



<http://pri.imita.mx/acerca-de-conagua/directorio>





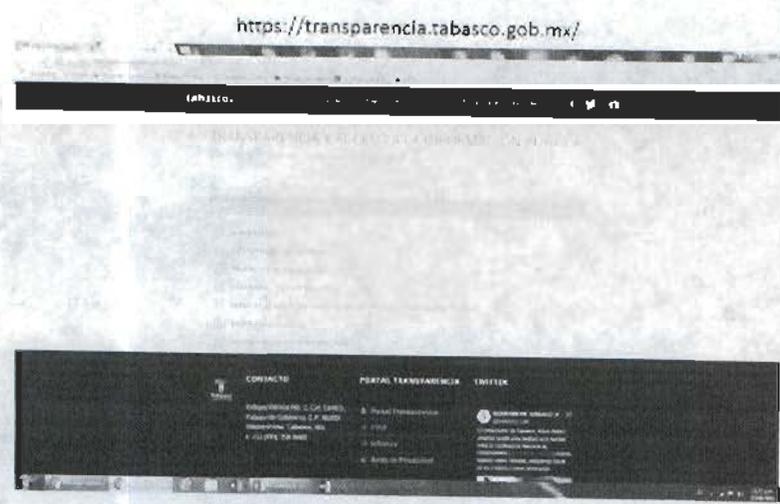
COMUNIDAD TRANSPARENCIA

Transparencia
Gobierno

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS



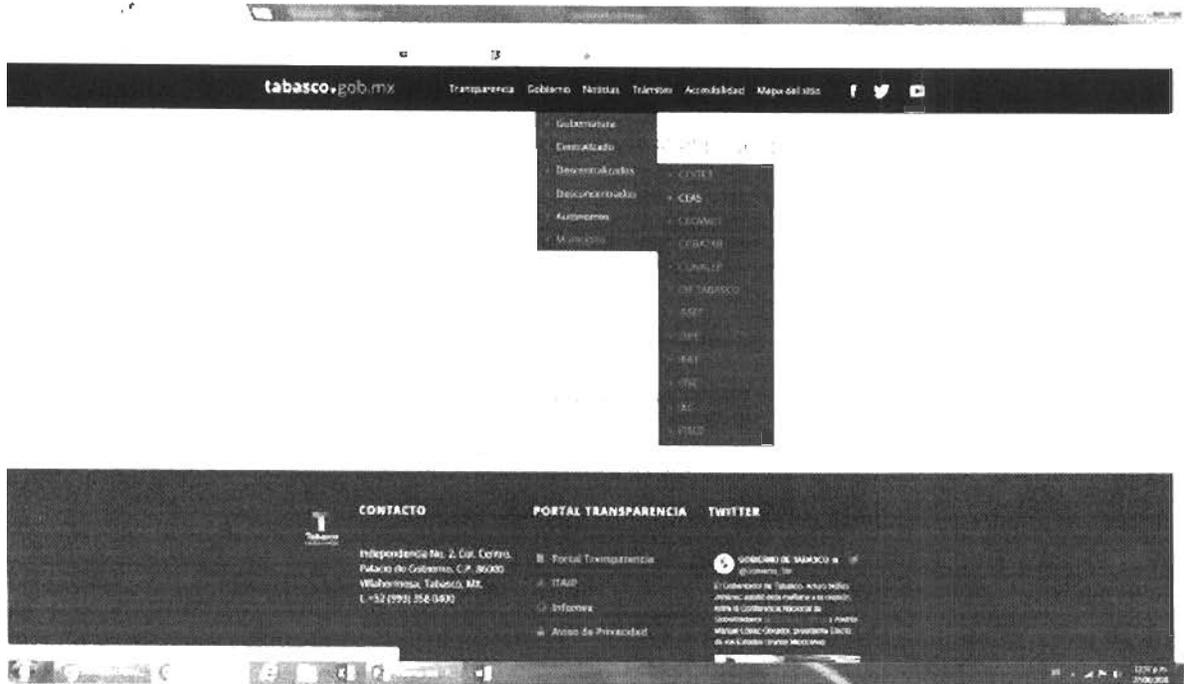
Independencia No. 2 Col. Centro, Pabellón de Gobierno, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 316 63 24



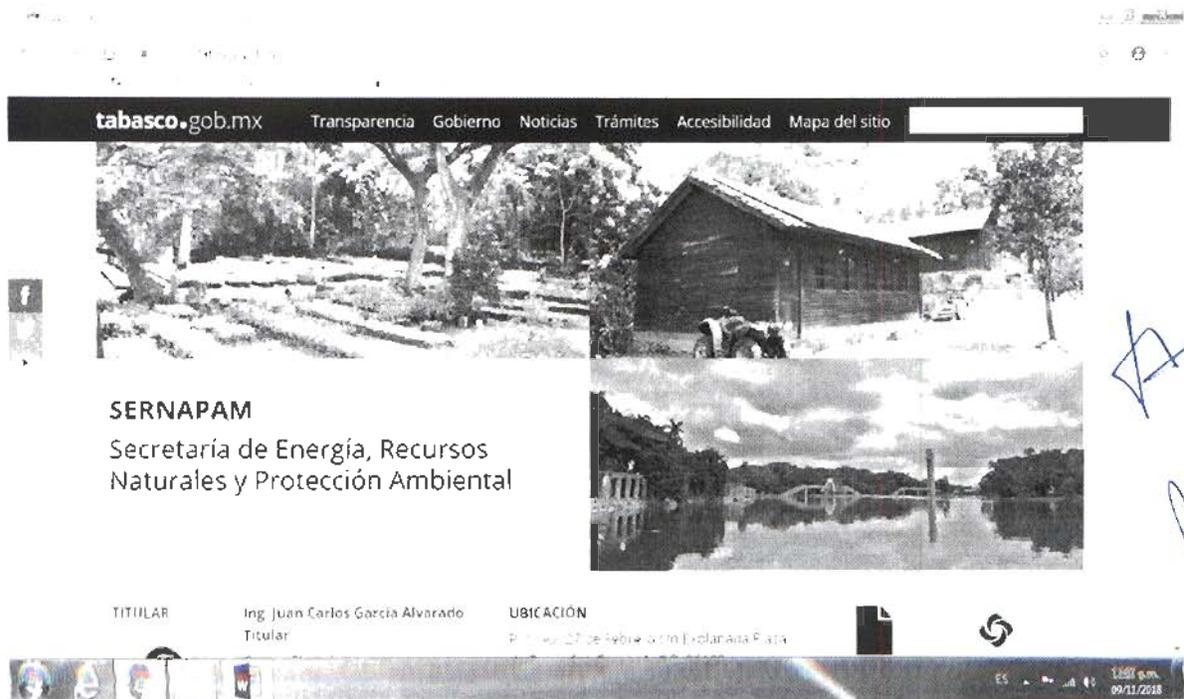
[Handwritten signatures in blue ink]



TRANSPARENCIA



Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.
<https://tabasco.gob.mx/sernapam>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSPARENCIA

Y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales pueden ser localizados en:

H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco:
<http://www.balancan2016-2018.gob.mx/index.html>



H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
<http://www.cardenas.gob.mx/>



Handwritten signatures in blue ink.

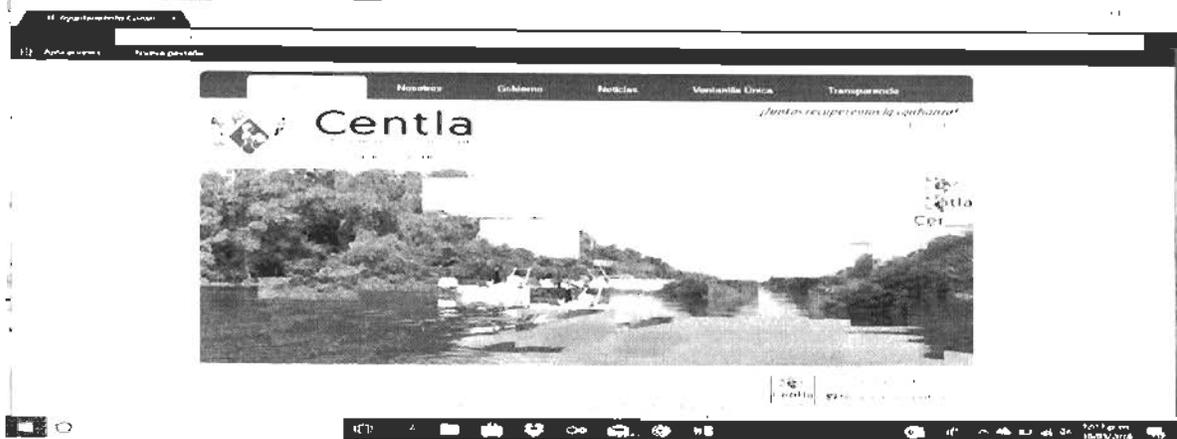


COMITE DE TRANSPARENCIA

2018-2019

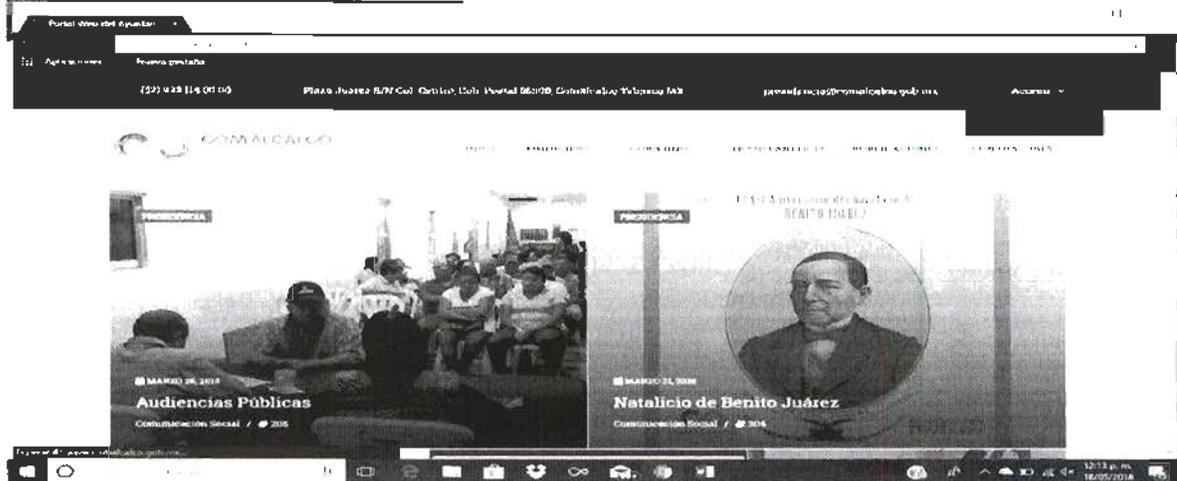
H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

<http://www.centla.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

<http://www.comalcalco.gob.mx/>





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE MEXICALCÁN S/N
P.O. BOX 244
MEXICO, D.F. C.P. 06702



CEMEX

TRANSPARENCIA

CONSEJO
CIUDADANO

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco

<http://cunduacan.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco

<http://emilianozapatabasco.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco

<http://huimanguillo.gob.mx/>

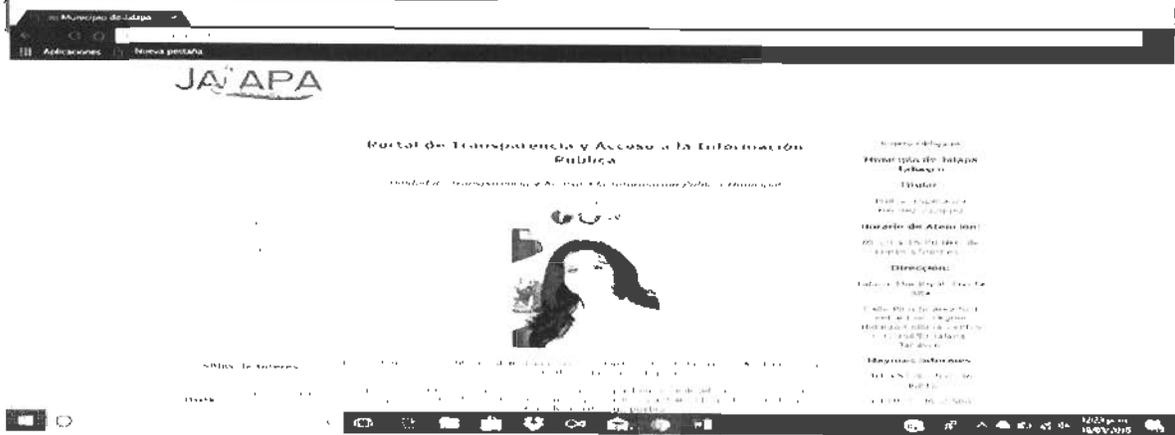


[Handwritten signature]



PORTAL DE TRANSPARENCIA

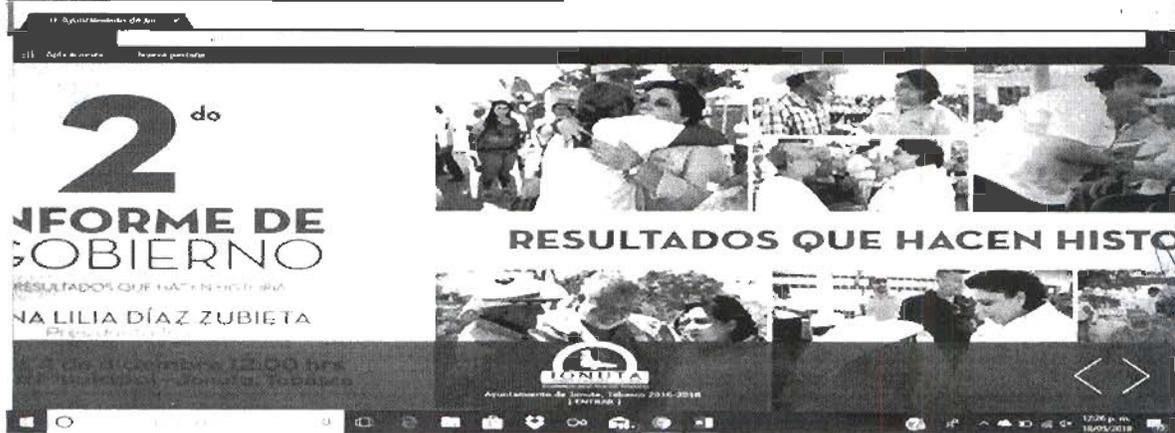
H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
<http://www.jalapatabasco.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.
<http://jalpademendez.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
<http://www.jonuta.gob.mx/indexB.html>





TRANSPARENCIA

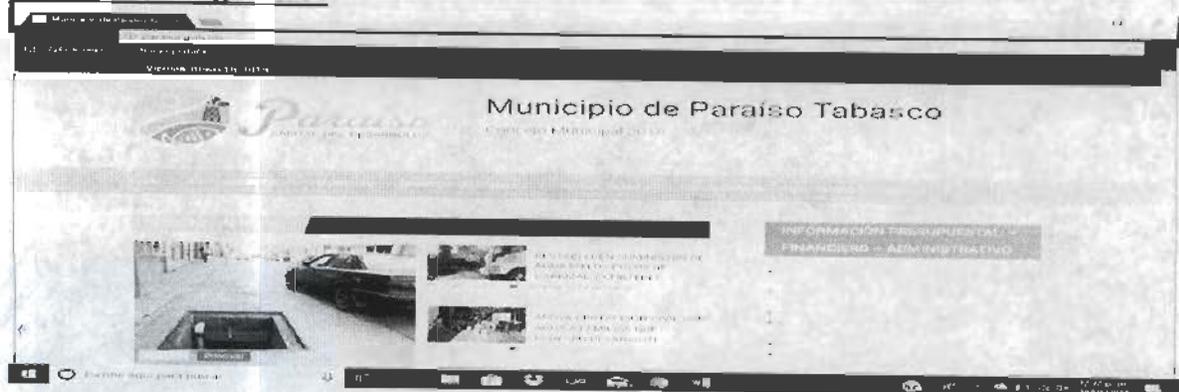
H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.
<http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php>



H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.
<http://www.nacajuca.gob.mx/>



H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.
<http://paraiso.gob.mx/>

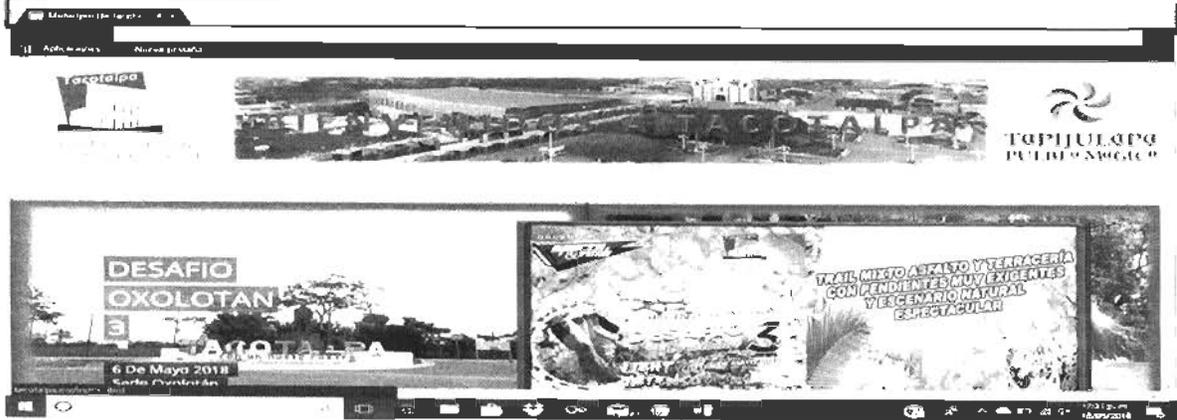


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



COMITE DE TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.
<http://tacotalpa.mx/>



H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.
<http://www.teapa.gob.mx/>



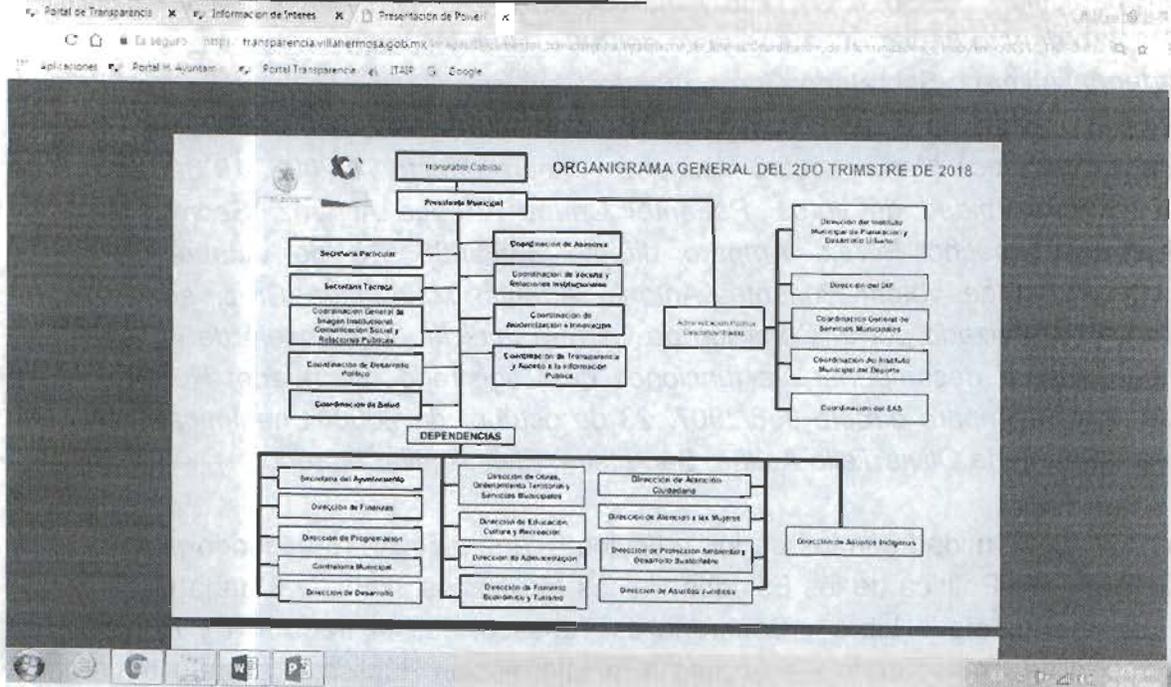
H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.
<http://www.tenosique.gob.mx/>





Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion de Interes/Coordinacion de Modernizacion e Innovacion/2018/2T/ORGANIGRAMA GENERAL 2DO TRIMESTRE 2018.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio



que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretana: Elvia Aguilar Moreno.-----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información consistente en:

1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados – hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?
2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera
Es muy importante responder por cada inciso.
3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?
4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?



5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?
6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?
7. ¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados
8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?
9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?
10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.
11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:
 - a) Casa Blanca
A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina
 - b) La Manga II
Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana.
 - c) Curahueso
Laguna La Aduana
Entre Periférico y prolongación de Sandino
11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos
¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

Realizada con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex 01082918, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/392/2018.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de la solicitud de información relativa a:

"1. ¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados - hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?"



2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7. ¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/392/2018, presentada por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PEREZ, por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado. -----

Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Incompetencia Parcial por lo que hace a las preguntas identificadas con los numerales 1, 4, 7 parcial, 8, 9,10, 11 y 11 el cual



deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS** del Gobierno del Estado de Tabasco, la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental**, así como a los **Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Tabasco**, quienes como señala la propia solicitante, pudieran conocer también de dicha solicitud.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir el Acuerdo de Disponibilidad Parcial, respecto de las preguntadas identificadas con los numerales **2, 3, 5, 6, 7 (parcial)**, y se le haga entrega a la interesada de la información de la cual es competencia de este Sujeto Obligado.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante de la presente acta, del Acuerdo de Incompetencia Parcia y del Acuerdo de Disponibilidad Parcial, correspondientes, mismos que deberán ser notificados a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia, por fallas técnicas, no permite la sustanciación de los recursos, por no estar activos todos los controles de los sub pasos para enviar el registro a la entrada del proceso inicial; lo anterior con base en al Dictamen emitido por el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, que obra a la fojas 33 del Sumario, según consta en la resolución dictada con fecha 19 de octubre de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo notificarlos también mediante los Estrados físicos de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado y los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia**



del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diez horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidenta

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Dr. Elmer Jiménez Ricardez
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/436/2018

ASUNTO: RR/DAI/834/2018-PIII0 interpuesto
por GENOVEVA JAVIER PEREZ.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0249/2018 de fecha 25 de octubre del año en curso y en referencia al oficio PM/452/2018 signado por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal, para que se realicen los trámites necesarios para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/834/2018-PIII, Folio PNT No.01082918, con número de expediente COTAIP/392/2018, presentada por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PEREZ, en la requiere lo siguiente:

10. *¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos regulares? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.*

11. *Quien autorizo y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:*

a) *casa blanca*

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia.

Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina.

b) *La Manga II*

Juntos a los campos deportivos de las inmediaciones de la glorieta a Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) *Curahueso*

Laguna La Aduana

Entre Periférico y Prolongación de Sandino.

11. *¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?*

Mostrar documentos y planos" (sic).

En relación al señalamiento emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde se indica que la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, "no es precisa la información, debido a la falta de motivación y de fundamentación de su respuesta" al señalar que dicha Dirección no procesa ni genera información me permito informarle lo siguiente:

- En relación a las preguntas marcadas con el número 10 y la segunda marcada con el número 11, le informo lo siguiente:

a) Obras en material de obra pública:





"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Que si bien es cierto que tal y como lo señala oportunamente el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece entre otras facultades de la Dirección de Obras las de vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción, realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por si o en cooperación con el estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras Dependencias; también es cierto que el Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Centro en su Artículo 29 establece al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, de igual manera en su numeral 249 establece las atribuciones que tendrá el coordinador del citado sistema. En este mismo sentido, el acuerdo de fecha 2 de mayo de 2003 mediante el cual se crea el SAS, establece dentro de sus objetivos, el planear, proyectar y supervisar las obras que se requieran en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Municipio de Centro, es decir que las obras de infraestructura hidráulica que corresponden al Municipio de Centro serán competencia del SAS y no de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Cabe mencionar, que durante la administración 2016-2018 se firmó un convenio de colaboración en materia de contratación y ejecución de obra pública de fecha 06 de junio de 2016 celebrado entre la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y el Sistema de Agua y Saneamiento, sin embargo dicho convenio únicamente limita la participación de la Dirección de Obras a los procesos de licitación y contratación de las obras cuya competencia recaigan en SAS, es decir, que el SAS realizara las gestiones y elaboraciones de los proyectos para ser licitados y contratados por la Dirección de Obras, y una vez realizados estos actos el SAS será el organismos responsable de realizar el seguimiento correspondiente de las obras.

b) Obras autorizadas a particulares:

No se tiene facultades para autorizar obras en vasos reguladores.

En relación a la primera pregunta marcada con el número 11, me permito informar lo siguiente:

a) En materia de obra pública:

Es necesario precisar que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro es quien aprueba las obras públicas a ejecutarse por este Ayuntamiento y posteriormente la Dirección de Programación, es la Dependencia encargada de autorizar las obras dependiendo de la suficiencia presupuestaria de este H. Ayuntamiento. Por lo tanto las autoridades mencionadas son las facultadas para dar respuesta a las interrogantes contenidas en las preguntas antes mencionadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 125 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO, 1914, 2014



CENTRO

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

b) Obras autorizadas a particulares:

No tenemos registros de este tipo de obras.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES de Centro,

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del estado de Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Ing. Luz Elizabet Gutiérrez García, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

l'AAFA/L'BMC/l'LEGG/zds.



COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco".



Villahermosa, Tab., a 06 de Noviembre de 2018

Número de Oficio: CSAS-SJ-0315-2018

Asunto: cumplimiento de resolución

Expediente N°: COTAIP/392/2018

Recurso de Revisión: RR/DAI/834/2018-PIII

Folio Infomex: N° 01082918.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En relación a la Resolución de fecha 19 de Octubre de 2018, emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, del recurso de revisión **RR/DAI/834/2018-III**, relativa al expediente **COTAIP/392/2018**, concerniente a la solicitud de Acceso a la Información Pública realizada bajo el número de folio Infomex **01082918**, por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ**, se viene a dar la debida atención, referente a:

1. ¿Cuenta CONAGUA Y CEAS con estudios geo hidrológicos actualizados —hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

"Resolución de fecha **19 de octubre de dos mil dieciocho**, emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, del recurso de revisión **RR/DAI/834/2018-III**, en la página 13 cita:

"Bajo esa tesitura, tal y como lo especifica el particular, esa interrogante va encaminada a las acciones tendientes a las atribuciones y facultades de la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, **no al Sujeto Obligado del cual se está resolviendo en el sumario**".

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por:

- a) vertidos industriales,**
- b) actividad industrial,**
- c) actividad agropecuaria y**
- d) actividad petrolera.**

Es muy importante responder cada inciso.

"En cuanto al Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, se hace de su conocimiento que, refiriéndose a los 4 incisos anteriores, las aguas en mención son aguas con características municipales; es decir, de tipo domésticas que son captadas por un sistema de colectores sanitarios pluviales, luego



COORDINACIÓN

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

conducidos mediante una red de alcantarillado sanitario hacia las plantas para su tratamiento y disposición final a los cuerpos de agua. La siguiente tabla muestra el tipo de planta, proceso y nivel de tratamiento que se realizan en las áreas servidas”.

No.	PTAR	TIPO DE PLANTA	TIPO DE PROCESO	NIVEL DE TRATAMIENTO	CUERPO RECEPTOR
1	27 de Octubre	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
2	Anacleto canabal	Lodos Activados+ RAFA	Biológico	Secundario	Río Carrizal
3	Blancas Mariposas	Lodos Activados + RAFA	Biológico	Secundario	Laguna Aduana
4	Buena Vista	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
5	Dos Montes	Laguna de Oxidación	Biológico	Secundario	Río los Zapotes
6	El Encanto	RHAFA + Cienega	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
7	El Paraiso	Tanque Bioenzimatico + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
8	Hacienda de Buena Vista	Tanque Bioenzimatico + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Aroyo innominado
9	Huasteca	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Cuerpo Innominado
10	Infonavit Parrilla	Lodos Activados convencional	Biológico	Secundario	Arroyo el Chiflón
11	La Huerta	RHAFA + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna innominada
12	La Venta	RHAFA + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Laguna el Chiflón
13	Las Margaritas	Tanque Bioenzimatico + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
14	Macultepec	Pantano Artificial	Biológico	Secundario	Arroyo Garduza
15	Miramar	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Río Jolochero
16	Parrilla II	Lodos Activados de Aereación Extendida	Biológico	Secundario	Arroyo el Chiflón
17	Paso Real de la Victoria	Tanque Imhoff	Biológico	Primario	Río González
18	Policía y Tránsito	Tanque Imhoff	Biológico	Secundario	Arroyo el Chiflón
19	San Antonio	Tanque Bioenzimatico + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
20	San Manuel	Tanque Bioenzimatico + Lodos Activados	Biológico	Secundario	Cuerpo Innominado
21	Tamulte de las Sábanas	Tanque Imhoff	Físico	Primario	Pantano natural
22	Villa Luis Gil Perez	Digestores	Biológico	Secundario	Laguna Del Pueblo

También puede consultar la información solicitada en los siguientes Links:

Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental
<https://tabasco.gob.mx/sernapam>



COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Portal de la Comisión Nacional del Agua

<https://www.gob.mx/conagua>

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

"No".

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

"Este Sistema de Agua y Saneamiento no coloca barreras al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce, por lo tanto no conoce donde están ubicadas, ni cuál es su capacidad, se le informa que la información solicitada corresponde atenderla a la Comisión Estatal del Agua (CEAS) y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), puede consultar la información requerida en los links siguientes:

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

<https://tabasco.gob.mx/ceas>

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 4, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la **Parcial Incompetencia**.

5. ¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad? Por otras mayor diámetro Sí es así ¿Dónde específicamente? ¿Cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿Cuál es el presupuesto y quien estará a cargo de éstas?

"Actualmente no existe un plan de cambio de tuberías viejas en Villahermosa, Tabasco".

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

"El drenaje del Municipio de Centro, es combinado y se encuentra distribuido en toda la ciudad de Villahermosa, no es posible determinar su ubicación, debido a que el sistema de alcantarillado, data de hace más de



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

50 años y no fue planeado, ni proyectado para pasar por un punto en específico, si no que con base a la necesidad social se fue expandiendo.

7. ¿Existe drenaje pluvial en Villahermosa y el resto de los municipios? Si es así ¿dónde están ubicados?

"No existe el drenaje pluvial en la ciudad de Villahermosa, sólo combinado y se ubica en toda la ciudad. En relación con el resto de los municipios, este Sistema de Agua y Saneamiento no cuenta con la información solicitada, misma que corresponde atender a la Comisión Estatal del Agua (CEAS), puede ser consultada en el link siguiente:

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).
<https://tabasco.gob.mx/ceas>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 7, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la **Parcial Incompetencia**.

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

"Este Sistema de Agua y Saneamiento **NO regula la utilización de los vasos reguladores**, debido a que corresponde a la Comisión Nacional del Agua, conocer información solicitada, misma que puede consultar en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 8, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la **Parcial Incompetencia**.

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

"Este Sistema de Agua y Saneamiento **NO regula vasos de almacenamiento**, debido a que corresponde a la Comisión Nacional del Agua atender lo solicitado, puede consultar la información en el link siguiente:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>



COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 9, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la **Parcial Incompetencia**.

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores?, ¿Qué constructora realiza la obra? Y Mostrar los permisos de construcción.

"Este Sistema de Agua y Saneamiento desconoce cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores, debido a que es la Comisión Nacional del Agua a quien le corresponde, conocer y resolver acerca de la información solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 10, se solicita la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la **Parcial Incompetencia**.

11. ¿Quién autorizó y bajó qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

- a) Casa Blanca a un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia entre avenida Universidad y Prolongación de Mina.
- b) La Manga II
Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a Tabscoob, Ruíz Cortines hacia Macuspana.
- c) Curahueso, Laguna Aduana entre Periférico y prolongación de Sandino.

"Este Sistema de Agua y Saneamiento **no realizó obras en los lugares señalados**, ni está dentro de sus atribuciones el **regular la realización de obras en las zonas señaladas**, debido a que es la Comisión Nacional del Agua o en su caso la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, a quienes corresponde, conocer y resolver acerca de la información solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

Portal Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).
<https://tabasco.gob.mx/ceas>



"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco".

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 11, se solicita
la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la
Parcial Incompetencia.

**11.- ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?
Mostrar documentos y planos**

"Este Sistema de Agua y Saneamiento **NO regula zonas bajas e
inundables**, debido a que es la Comisión Nacional del Agua es la
encargada de regular, conocer y resolver acerca de la información
solicitada, también puede consultarla en el siguiente Link:

Portal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
<https://www.gob.mx/conagua>

En virtud de lo expuesto respecto del cuestionamiento número 11, se solicita
la intervención del comité de Transparencia, para efectos de que declare la
Parcial Incompetencia.

En virtud de lo anterior se da cumplimiento a la resolución de fecha 19 de Octubre, de 2018,
emitida por el Instituto Tabasqueño de Información Pública, relativa al recurso de revisión
RR/DAI/834/2018-III, promovida por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ.**

Sin más por el momento, reciba la más atenta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS**



N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

Villahermosa, Tab., 25 de octubre de 2018
Oficio número: PM/452/2018
Expediente número: COTAIP/392/2018
Folio PNT: 01082918
Folio de Recurso PNT: PNTRRSI25618
Recurso de Revisión: RR/DAI/834/2018-PIII
Asunto: Instrucción para Cumplimiento
de Resolución.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de información realizada por quien dijo llamarse GENOVEVA JAVIER PEREZ, con número de folio PNT y/o Sistema Infomex 01082918, relativa a:

1. *¿Cuenta CONAGUA y CEAS con estudios geohidrológicos actualizados –hasta 2018- para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?*
2. *¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a)vertidos industriales, b)actividad industrial, c)actividad agropecuaria y d)actividad petrolera
Es muy importante responder por cada inciso.*
3. *¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste?¿en qué puntos concretos se aplica?*
4. *¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?*
5. *¿Existe en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro; Sí es así ¿dónde específicamente? ¿cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quién estará a cargo de éstas?*
6. *El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma para aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?*
7. *¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados*
8. *¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?*
9. *¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?*
10. *¿Cuántas obras existen actualmente y cuántas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.*



PRESIDENCIA

1992 a 2015
1992 a 2015

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia
Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en las inmediaciones de la glorieta a
Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana.

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables? Mostrar documentos y planos" (sic)

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente RR/DAI/834/2018-PIII, de fecha 19 de octubre de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia del Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

C.c.p. L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo y Minutarlo.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

OFICIO: DPADS/066/2018

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Villahermosa, Tabasco a 05 de noviembre de 2018

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En respuesta a su oficio número **COTAIP/0260/2018**, expediente número **COTAIP/392/2018**, Folio PNT: 01082918 recibido en esta Dirección con fecha 26 de octubre de 2018 donde me solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del expediente **RR/DAI/834/2018-PIII** pronunciada por el Comisionado Presidente Titular de la Tercera Ponencia, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos, respecto de la información solicitada por quien dijo llamarse **GENOVEVA JAVIER PEREZ** correspondiente a "1. ¿Cuenta **CONAGUA** y **CEAS** con estudios geohidrológicos actualizados- hasta 2018-para los 5 regiones en que se divide el Estado de Tabasco?

2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

3. ¿Se emplea alguna tecnología para el restablecimiento de la calidad químico biológica del agua concretamente para su reutilización? De ser así, ¿Cuál y en qué consiste? ¿en qué puntos concretos se aplica?

4. ¿Dónde están ubicadas y cuál es la capacidad para el paso del agua de las barreras colocadas al escurrimiento natural del agua con estructura de cruce?

5. ¿Existen en Tabasco, especialmente en Villahermosa, un plan de cambio de tuberías viejas (que datan desde la fundación de la ciudad) por otras de mayor diámetro? Si es así ¿Dónde específicamente? ¿Cuándo se realizaron o si están programadas para ejecutarse? ¿cuál es el presupuesto y quien estará a cargo de éstas?

6. El sistema de alcantarillado existente es combinado, es decir, es empleado de igual forma par aguas negras y pluviales? ¿Cuál es la ubicación de cada uno de ellos?

7. ¿ Existe drenaje pluvial en Villahermosa y en el resto de los municipios? Si es así donde están ubicados

8. ¿Cuántos vasos reguladores hay en Tabasco, concretamente en la parte alta?

9. ¿Cuántos vasos de almacenamiento tiene?

10. ¿Cuántas obras existen actualmente y cuantas se realizaron en el último año en zonas donde existen vasos reguladores? ¿Qué constructora realiza la obra? y Mostrar los permisos de construcción.

11. ¿Quién autorizó y bajo qué argumentos la realización de obras en las siguientes zonas:

a) Casa Blanca

A un costado del Centro de Enseñanza de Hemofilia

Entre avenida Universidad y Prolongación de Mina

b) La Manga II

Junto a los campos deportivos en la inmediaciones de la glorieta a Tabasco Ruiz Cortines hacia Macuspana

c) Curahueso

Laguna La Aduana

Entre Periférico y prolongación de Sandino

11. ¿Qué obras se han aprobado para construir en zonas bajas e inundables?

Mostrar documentos y planos" al respecto me permito informarle que:

De acuerdo a la pregunta número 2 del requerimiento informativo realizado por el recurrente, el cual citado a la letra dice: 2. ¿Qué acciones se realizan en la actualidad y especificarlos cualitativa y cuantitativamente y en qué zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera

Es muy importante responder por cada inciso.

Permiso hacer de su conocimiento que, si bien es cierto, esta Dirección de conformidad con lo establecido en las fracciones III, XII, XV del artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;

XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

También lo es, que a la presente fecha esta Dirección no ha realizado acciones ni en forma cualitativa ni cuantitativamente en zonas para atender la contaminación del agua producida por: a) vertidos industriales, b) actividad industrial, c) actividad agropecuaria y d) actividad petrolera.

Razón por la cual con fundamento en lo previsto en el artículo 6 párrafos sexto y séptimos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señalan que, "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública" por lo que nos encontramos física y materialmente imposibilitado para proporcionar la información que requiere el solicitante, ahora recurrente.

Cabe precisar que el solicitante no refirió periodo alguno, por lo tanto, la obligación de entregar información corresponde de la fecha de presentación de la solicitud, un año inmediato anterior. Sirve apoyo el siguiente criterio:

Criterio 9/13

Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En este sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Resoluciones

- RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Artz Colunga.
- RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- 2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

ATENTAMENTE
AGUA*ENERGÍA*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA
DIRECTORA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tab., a 08 de noviembre de 2018

Oficio número: COTAIP/0507/2018

Asunto: Cumplimiento de Resolución

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. ELMER JIMENEZ RICARDEZ SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES.



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie la incompetencia parcial, de las documentales con las cuales se atenderá la resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en autos del Expediente RR/DAI/834/2018-PIII, derivado de la solicitud de información con número de folio 01082918, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/392/2018, respectivamente, solicitud que en su oportunidad fue atendida por la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, por lo que, es a éstas a quienes les corresponde dar cumplimiento a dicha resolución.

Para mayor abundamiento, adjunto al presente, copias simples de la resolución de fecha 19 de octubre y de los oficios DOOTSM/436/2018, DPADS/066/2018 y CSAS-SJ-0315-2018, así como el orden del día, correspondientes a cada uno de los expedientes.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento. Archivo y Minutario.